

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 871

Santiago de Cali, Once (11) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: JHON JAIRO ANGULO DÍAZ
RADICADO: 2021-00242-00

Revisada la presente demanda ejecutiva, se observa cumple a cabalidad con los De conformidad con el artículo 593 numeral 3 del C.G.P., se ordenarán las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante:

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que el demandado **JHON JAIRO ANGULO DIAZ**, identificado con C.C. 79.449.492, tenga depositado en cuentas de Ahorro, cuenta corriente, CDT'S, y otros depósitos en las entidades informadas en el escrito de medidas cautelares. **Limitando el embargo hasta la suma de \$ 117.140.000**

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros y beneficios fiduciarios que tenga el demandado **JHON JAIRO ANGULO DIAZ**, identificado con C.C. 79.449.492, en los establecimientos fiduciarios informados en el escrito de medidas cautelares. **Limitando el embargo hasta la suma de \$ 117.140.000**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

Amc